Nº 1679-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día primero de agosto del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón OROTINA de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón OROTINA de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: OROTINA

\sim	RAITE			ITI	\mathbf{I}
Lυ	MITE	ΕJ	ヒしし	ווע	/υ

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	604160567	CONNIE LARA ACUÑA
SECRETARIO PROPIETARIO	203390957	DONEY MENA MOLINA
TESORERO PROPIETARIO	204510288	INGRID MORA FERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	901010582	CARLOS ENRIQUE MORA FERNANDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	600740212	ZULEMA MANZANARES RAMIREZ
TESORERO SUPLENTE	202370061	CARLOS ENRIQUE MORA PORRAS

FISCAL

Puesto	Cedula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	106360272	SAILEN ACUÑA MANZANARES
FISCAL SUPLENTE	104660877	JOSE GUILLERMO GUTIERREZ CHINCHILLA

DELEGADOS

Puesto	Cedula	Nombre
TERRITORIAL	901010582	CARLOS ENRIQUE MORA FERNANDEZ
TERRITORIAL	604160567	CONNIE LARA ACUÑA
TERRITORIAL	203390957	DONEY MENA MOLINA
TERRITORIAL	205510251	KEIRY CASTILLO MORALES
TERRITORIAL	600740212	ZULEMA MANZANARES RAMIREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos

de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días

hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo

el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez

Jefa Departamento de Registro

de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Expediente Partido MOVIMIENTO LIBERTARIO

Area de Registro de Asambleas Ref. Doc: 8052, 8349, 8746-2017